



Resolución Directoral

N° 376 -2024 DE/ENAMM

Callao, 13 DIC. 2024

Visto el Acta del Consejo Académico N° 029-2024 de fecha 11 de diciembre del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, por disposición de la Ley N° 26882, se incorpora a la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" al Sector Defensa como Escuela de Educación Superior y mediante Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014 – Ratifican el estatus de la ENAMM, como Centro de Educación Superior de Nivel Universitario y goza de las exoneraciones y estímulos de las Universidades;

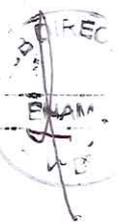
Que, mediante Decreto Supremo N° 070-DE-SG de fecha 30 de diciembre de 1999, se aprueba la Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", asimismo, mediante Resolución Ministerial N° 516-DE/SG de fecha 03 de abril de 2001 fue aprobado el Reglamento de Organización y Funciones de la ENAMM;

Que, el artículo 14° de la citada norma señala que son funciones del Consejo Académico, entre otras: d) Evaluar y recomendar la contratación y/o rescisión de los docentes de la Escuela;

Que, mediante Resolución Directoral N° 066-2019 DE/ENAMM de fecha 21 de febrero del 2019, se aprobó el Reglamento de Ingreso a la Docencia en ENAMM – Actualizado 2019;

Que, con Resolución Directoral N° 038-2024 DE/ENAMM de fecha 26 de febrero de 2024, se dispuso nombrar la Comisión que se encargará de dar inicio al Proceso de Evaluación y Selección de Docentes a ser





contratados por horas en los Programas Académicos de Marina Mercante (Puente y Máquinas), Estudios Generales y Administración Marítima y Portuaria en el semestre académico 2024-I; asimismo con Resolución Directoral N° 242-2024 DE/ENAMM de fecha 09 de agosto de 2024, se aprueba la Convocatoria al Proceso de Selección Directa de Docentes contratados por horas y sus respectivos Lineamientos para cubrir las vacantes (asignaturas) en la condición de Docentes Contratados por locación de servicios para el semestre académico 2024-II;



Que, mediante Resolución Directoral N° 267-2024 DE/ENAMM de fecha 26 de agosto del 2024, se dispuso declarar ganadores del proceso de selección directa por locación de servicios de docentes por horas, para el semestre académico 2024-II, a los postulantes que como resultado de dicho proceso alcanzaron vacante para el dictado de asignaturas durante el citado semestre;



Que, con Memorándum N° 015-2024/PREG de fecha 18 de noviembre de 2024, del Jefe del Programa de Estudios Generales y Memorándum N° 170-2024/PREG/AMP de fecha 18 de noviembre del 2024, del Jefe del Programa de Administración Marítima y Portuaria, informan sobre la renuncia por motivos personales de la docente Laura CARRANZA Vásquez, quien resultó ganadora en el Proceso de Selección de Docentes para el semestre académico 2024-II;

Al respecto, se propone al docente en reemplazo Luis Enrique LUJAN Luna, que cumpliendo con el perfil y las competencias establecidas en el artículo 4 de los Lineamientos del Proceso de Selección de Docentes fue evaluado y asignado para el dictado de la asignatura de Inglés II del 2º semestre del Programa de Marina Mercante, y también, para el Inglés VII del 7º semestre para el Programa de Administración Marítima y Portuaria;

Por lo antes expuesto, el Consejo Académico determina que resultaría pertinente aprobar la contratación del docente Luis Enrique LUJAN Luna, a fin de dar continuidad a las actividades académicas para el semestre 2024-II;

Que, el artículo 17º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS de fecha 25 de enero de 2019, señala que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Estando a lo recomendado, y de conformidad con lo previsto en el inciso (e) del Artículo 10º de la Organización y Funciones de la Entidad, aprobada por Decreto Supremo N° 070 DE/SG de fecha 30 diciembre 1999, y con la visación del Subdirector, Dirección Académica de Pregrado y Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

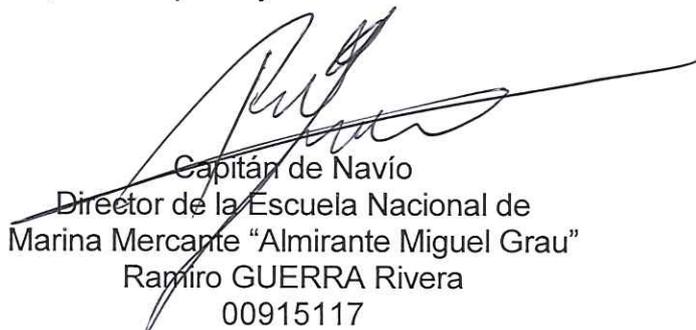
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR con eficacia anticipada al 11 de noviembre del 2024 el reemplazo del Docente para continuar con el dictado del Programa Académico de Marina Mercante y del Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria del semestre académico 2024-II, para las asignaturas que se detalla a continuación:

DOCENTE SALIENTE	DOCENTE EN REEMPLAZO	PROGRAMA ACADÉMICO	ASIGNATURA	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO
LAURA CARRANZA VASQUEZ	LUIS ENRIQUE LUJAN LUNA	MARINA MERCANTE	INGLES II	08/11/2024	05/12/2024
LAURA CARRANZA VASQUEZ	LUIS ENRIQUE LUJAN LUNA	ADMINISTRACIÓN MARÍTIMA Y PORTUARIA	INGLES VII	11/11/2024	13/12/2024

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR la expedición de la resolución directoral correspondiente a la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica, así como su distribución a la Dirección Académica de Pregrado, Jefatura del Programa de Estudios Generales, Jefatura del Programa de Administración Marítima y Portuaria, Jefatura de Secretaria Académica, los/as interesados/as y demás relacionados/as para los fines consiguientes, además de su publicación en el portal de transparencia (www.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese.


Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Ramiro GUERRA Rivera
00915117

